

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-08/2024, “Servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radio comunicación para el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3211 de fecha 21 de julio de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2023, “Servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad RADIOCOM, S.A. DE C.V., por un monto de US \$86,955.12 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de servicio a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

A través del Punto Tercero del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, la prórroga del contrato suscrito con la sociedad RADIOCOM, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla”, para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de enero, hasta las 00:00 horas del 30 de abril de 2024, hasta por un monto de US \$65,506.19 IVA incluido, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

El Puerto de Acajutla, incluyó el servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radiocomunicación, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-08/2024, “Servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radio comunicación para el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La comunicación por radio en el Puerto de Acajutla es permanente en horario 7/24, los 365 días del año, es un elemento determinante que permite realizar toda la coordinación y logística de las actividades operativas, tanto entre barco-costa, costa-barco y tierra-tierra para la recepción de los buques; el atraque y desatraque de los mismos; la carga y descarga de la mercadería; la recepción y despacho en el área de almacenes y patios; las actividades de seguridad y entre las diferentes actividades que se ejecutan en las áreas de mantenimiento (Taller Eléctrico, Obras Civiles, Alto Rendimiento y Taller Mecánico), así como entre los diferentes usuarios que laboran en el Puerto de Acajutla, como las agencias navieras y plantas receptoras.

Con relación a lo anterior y considerando que, el plazo contractual prorrogado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2023, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema Troncalizado de Radiocomunicación digital y análogo para el Puerto de Acajutla”, finaliza el 30 de abril de 2024, es indispensable la continuidad del servicio, para garantizar todas las comunicaciones por radio para el Puerto de Acajutla.

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla, mediante memorándum SEPA-41/2024 y requisición No. 117/2024 con una asignación presupuestaria de US \$143,352.00 sin incluir IVA y US \$161,987.76 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radio comunicación, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 5, 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Competitiva CEPA LC-08/2024, “Servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radio comunicación para el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-08/2024, “Servicio de arrendamiento de un sistema troncalizado de radio comunicación para el Puerto de Acajutla”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3202 de fecha 26 de mayo de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2023, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, por un monto total de US \$111,934.66 IVA incluido, de la siguiente manera: a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, por un monto de US \$236.25 sin IVA (US \$266.96 IVA incluido); y a las sociedades: PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$91,094.47 sin IVA (US \$102,936.75 IVA incluido) y D'QUISA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$7,726.50 sin IVA (US \$8,730.95 IVA incluido); para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, y declaró desierto el ítem 1 de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 papel toalla (mayordomo), por no cumplir técnicamente

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3206 de fecha 16 de junio de 2023, Junta Directiva declaró ha lugar parcialmente el recurso de revisión interpuesto por la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 3202 del 26 de mayo de 2023, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública CEPA LP-05/2023, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, y ordenó la reposición del procedimiento administrativo para evaluar nuevamente las ofertas presentadas para el ítem “PAPEL HIGIÉNICO JRT HOJA SENCILLA (Jumbo Roll Bath Tissue)”.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3209 de fecha 30 de junio de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-05/2023, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las empresas de CEPA”, en lo pertinente al ítem 3 del Lote 2 del AIES SOARG; ítem 2 del Lote 3 del Puerto de La Unión e ítem 2 del Lote 5 de Oficina Central, suministro de PAPEL HIGIÉNICO JRT HOJA SENCILLA (Jumbo Roll Bath Tissue) a la señora MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por un monto total de US \$74,283.84 sin incluir IVA y US \$83,940.74 IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

La CEPA incluyó el suministro de papel higiénico y papel toalla, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; y su actualización a la PAC, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El numeral 2 del Art. 21 del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo indica: “*Los lavamanos, inodoros y urinarios deberán cumplir lo siguiente: (...) 2. En las instalaciones de trabajo existirán inodoros de descarga y dispondrán siempre de papel higiénico. Se instalarán independientes para hombres y mujeres y con recipientes adecuados para los desechos.*”. En ese sentido y con el propósito de mantener las medidas higiénicas, es necesario la adquisición de papel higiénico y papel toalla para uso del personal interno y externo de todas las empresas de CEPA, así como la dotación permanente de estos insumos en los servicios sanitarios de las oficinas, zonas públicas, y todos aquellos espacios que deben conservar las condiciones de higiene y salubridad para su uso.

Al respecto, las unidades solicitantes de cada empresa realizaron el análisis de sus necesidades según sus instalaciones, para determinar sus requerimientos para el año 2024, en comparación con lo solicitado en el 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Empresa de CEPA	Asignación Presupuestaria US\$ Sin IVA		Variación (US\$ Sin IVA)	% Aumento /Disminución
	2023	2024		
Puerto de Acajutla	12,737.20	13,099.00	361.80	2.84%
AIES SOARG	137,129.90	330,289.75	193,159.85	140.86%
Puerto de La Unión	3,855.00	3,100.00	-755.00	-19.58%
Ex FENADESAL	657.00	585.00	-72.00	-10.96%
Oficina Central	7,290.00	7,507.50	217.50	2.98%
Total US\$ Sin IVA	161,669.10	354,581.25	192,912.15	119.33%

PUERTO DE ACAJUTLA

El Puerto de Acajutla es un punto fundamental en la Logística del comercio exterior de El Salvador al ofrecer servicios clave como recepción, almacenamiento temporal, y despacho de carga tanto para importaciones como exportaciones, desempeñando así un papel estratégico en la economía nacional.

En el Puerto de Acajutla se cuenta con un aproximado de 1,274 empleados, a quienes, como parte de sus prestaciones, se les proporciona papel higiénico y papel toalla, así también son necesarios estos insumos para las atenciones de visitas y reuniones de trabajo de la Gerencia Portuaria, coordinaciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos para capacitaciones, entre otros.

Para el caso del papel higiénico 1,000 hojas será distribuido a razón de 2 rollos por empleado, cuyo costo representa un 91.6% de la asignación presupuestaria, con el cual se dará cumplimiento al Contrato Colectivo Vigente, el papel higiénico JRT, el cual representa un 7.05% será útil para la atención de visitantes y será ubicado en servicios sanitarios en áreas comunes, el papel toalla, el cual representa un 1.33% de la asignación presupuestaria será utilizado para la atención de visitas y limpiar derrames en cafeterías en el Puerto de Acajutla.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

En los últimos años se han ejecutado etapas de ampliación y remodelación con la finalidad de brindar un mejor servicio a pasajeros, concesionarios y público en general que visitan el aeropuerto durante todo el año; en ese marco, actualmente se cuenta con nuevas zonas que atender; y más baterías de baños que surtir con papel higiénico cotidianamente, tanto del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) como del Edificio Terminal de Carga (ETC), así como cubrir las necesidades recurrentes de las demás instalaciones donde se encuentra el personal de los departamentos del aeropuerto (Mantenimiento, Operaciones, Administrativo, Seguridad, Recursos Humanos, Salvamento, etc.) quienes apoyan en la prestación de los servicios que ofrece el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Para el presente año, el aeropuerto ha realizado un análisis mediante el cual ha determinado que para mejorar la calidad en el servicio a los usuarios, se requiere realizar cambios parciales en el tipo de suministro de papel higiénico y papel toalla, para lo cual se ha establecido que en salas de espera, Check-In y áreas públicas, se solicitará la compra de papel higiénico y papel toalla de tipo fluido céntrico; mientras que para las demás áreas, se mantendrá el suministro de papel higiénico JRT.

A continuación, se muestra el análisis del impacto del cambio en la compra 2024 y la proyección de los beneficios económicos a futuro, considerando el incremento del 30% en el consumo, debido a las proyecciones de pasajeros, así como los nuevos baños que serán construidos en la ampliación del área de check-in:

Cuadro comparativo manteniendo el suministro de papel higiénico JRT:

Descripción	Consumo mensual	Consumo diario	Cantidades 2024	Cantidades 2025	Precio US \$	Año 2024 Monto sin IVA US \$	Año 2025 Monto sin IVA US \$
PAPEL HIGIÉNICO JRT	8,030	268	96,360	125,268	2.75	264,990.00	344,487.00
PAPEL TOALLA JUMBO ROLL EXTENDER	213	7	2,555	3,322	7.50	19,162.50	24,911.25
TOTALES						284,152.50	369,398.25

Cuadro comparativo considerando el cambio parcial de papel higiénico JRT y papel toalla a fluido céntrico:

Descripción	Consumo mensual	Consumo diario	Cantidades 2024	Cantidades 2025	Precio US \$	Año 2024 Monto sin IVA US \$	Año 2025 Monto sin IVA US \$
PAPEL HIGIÉNICO JRT	1,114	37	13,369	17,380	2.75	36,764.75	47,794.18
PAPEL HIGIÉNICO FLUIDO CÉNTRICO	4,015	134	60,000	48,180	4.50	270,000.00	216,810.00
PAPEL TOALLA FLUIDO CÉNTRICO	150	5	1,980	1,800	8.00	15,840.00	14,400.00
TOTALES						\$322,604.75	\$279,004.18

Al comparar las cantidades y montos totales en dólares, y si se realiza la compra manteniendo artículos y cantidades actuales en comparación con las solicitadas en el año 2024, aplicando el factor en el incremento del consumo del 30%, se observa que en el presente año, se requiere un gasto adicional de US \$38,452.25 y una disminución de 23,566 unidades, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Años	Escenario Actual		Escenario cambio parcialmente al Nuevo tipo de papel		Variaciones		Variación en %	
	Cantidades	Montos Totales US\$	Cantidades	Montos Totales US\$	Cantidades	Montos Totales US\$	Cantidades	Montos Totales US\$
2024	98,915	284,152.50	75,349	322,604.75	-23,566	38,452.25	-23.8%	13.5%
2025	128,590	369,398.25	67,360	279,004.18	-61,230	-90,394.07	-47.6%	-24.5%

Asimismo, la adquisición de estos nuevos productos tendrá los siguientes efectos:

- Reducción en el desperdicio de papel, dispensando una hoja a la vez, con base en lo que utilice el usuario
- Disminución en la contaminación cruzada por contacto indirecto
- Ahorro de hasta un 50%, en el consumo de papel higiénico y papel toalla
- Disminución en la cantidad de bolsas plásticas utilizadas para la recolección de desechos
- Modernización en los servicios sanitarios utilizados por los pasajeros, concesionarios y público en general, resultando en experiencias favorables para todos los usuarios, relacionadas a la calidad del papel higiénico y papel toalla

Conforme a lo anterior, para el año 2024 el presupuesto para este proceso está distribuido de la siguiente manera: el caso del papel higiénico sistema hoja por hoja (papel higiénico fluido céntrico) representa un 81.75%, el papel higiénico JRT un 11.13%, el papel toalla fluido céntrico, un 4.8%, el papel higiénico 1000 hojas un 1.36%, el papel toalla un 0.69% y el papel toalla interfoliado blanco un 0.27%.

PUERTO DE LA UNIÓN

La adquisición de estos insumos es fundamental para los empleados y atención a visitas de la Administración Superior de CEPA, Instituciones Gubernamentales y empresas inversionistas; asimismo, el incremento del requerimiento con relación al año 2023, se debe a que se han considerado las actividades y visitas de personal que están relacionados con el proyecto del Aeropuerto Internacional del Pacífico durante el año 2024, el papel higiénico JRT representa un 88.7% de la asignación presupuestaria, mientras que el papel toalla representa un 11.3% de la misma;

OFICINA CENTRAL

Es necesaria la compra de papel higiénico JRT para uso cotidiano en servicios sanitarios, el cual representa un 90.1% de la asignación presupuestaria, el papel jumbo roll extender el cual es utilizado en las diferentes oficinas y cafeterías de Oficina Central representa un 8.5% de la asignación presupuestaria; mientras que el papel toalla interfoliado utilizado en baños y cafetería de Gerencia General y Presidencia de CEPA, representa el 1.4% de la asignación presupuestaria.

Continuación Punto IV

4d

Ex FENADESAL

El papel toalla representa el 71.8% de la asignación presupuestaria, mientras que el papel higiénico JRT, representa un 28.2% de la misma

En consecuencia, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central como consolidador institucional, a través de memorando DA-057/2024 solicitó a la UCP gestionar la adquisición del suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA para el año 2024, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

No.	Empresa	Requisición	Monto sin IVA US\$	Monto con IVA US\$
1	Puerto de Acajutla	72/2024	13,099.00	14,801.87
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	87/2024	330,289.75	373,227.42
3	Ex FENADESAL	54/2024	585.00	661.05
4	Puerto de La Unión	39/2024	3,100.00	3,503.00
5	Oficina Central	57/2024	7,507.50	8,483.48
TOTAL			354,581.25	400,676.82

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central como consolidador institucional, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, “Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar por terminado por mutuo acuerdo, a partir del 1 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre de 2021 con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, por el local identificado como EEM1, ubicado en la zona de carga pesada del Puerto de Acajutla, para el suministro y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones portuarias.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Decimotercero del Acta número 3117, de fecha 24 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, por el local identificado como EEM1, con un área de 65.64 metros cuadrados, ubicado en la zona de carga pesada del Puerto de Acajutla, para el suministro y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones portuarias, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el período comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

El referido acuerdo fue notificado a la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, por medio de nota GPD-310/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021.

El contrato de arrendamiento fue suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo a partir del 1 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre de 2021, con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, por el local identificado como EEM1, ubicado en la zona de carga pesada del Puerto de Acajutla, para el suministro y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones portuarias.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de nota de fecha 16 de febrero de 2024, la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, informó a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, sobre hechos que han afectado directamente el funcionamiento de la cafetería que opera en el local EEM1, entre ellos, la restricción de acceso de los trabajadores de carga general a la zona donde se encuentra el referido establecimiento.

En la referida comunicación, la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÁN, expresó que, desde el año 2023, adoptó diversas medidas para atender el nuevo flujo de circulación, amplió la oferta de alimentos y bebidas, e hizo cambios en el personal y horarios de atención; sin embargo, en la actualidad la situación se ha vuelto insostenible, por la disminución considerable en el flujo de clientes, que deriva en una afectación directa a los ingresos, generándole dificultades para efectuar los pagos que se derivan del contrato de arrendamiento suscrito por el local EEM1.

Asimismo, reiteró el compromiso por mantener una buena relación con CEPA; sin embargo, por la situación operativa y la restricción en el acceso al sector donde se encuentra ubicado el local EEM1, solicitó a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, efectuar las gestiones correspondientes para finalizar el contrato suscrito el 22 de diciembre de 2021, sin el pago de la penalidad contemplada en la Cláusula Quinta: Plazo del Contrato y Prórrogas, Romano II.

La Gerencia de Desarrollo de Negocios consultó a la Administración del Puerto de Acajutla, sobre la situación expresada por la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIN.

Mediante Memorando GPA-178/2024, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia del Puerto de Acajutla, informó a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, que, con el objetivo de la mejora continua en los diversos procesos que se efectúan en el recinto portuario, implementó desde el mes de octubre de 2023, una medida relacionada a la restricción en el ingreso de las personas al sector del Prepuerto, las cuales se limitan a la atención por citas, para eficientizar el tiempo de la descarga de mercancías en el patio de contenedores y evitar concentraciones de transporte de carga en la zona.

Considerando los elementos antes relacionados y que la disminución del flujo de clientes en el sector donde se encuentra ubicado el local EEM1, obedece a causas no imputables a la arrendataria, la Gerencia de Desarrollo de Negocios estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para dar por terminado por mutuo acuerdo a partir del 1 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre de 2021, con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÓN.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, “El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación”.

Artículo 48 de la Ley Orgánica de CEPA, “La personalidad jurídica, el patrimonio y los derechos y obligaciones de la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se transfiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma prevista por esta Ley”.

Artículo 1416. Del Código Civil. Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios recomienda a Junta Directiva autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo a partir del 1 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre de 2021, con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÓN, por el local identificado como EEM1, ubicado en la zona de carga pesada del Puerto de Acajutla, para el suministro y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones portuarias.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo a partir del 1 de marzo de 2024, el contrato de arrendamiento suscrito el 22 de diciembre de 2021, con la señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÓN, por el local identificado como EEM1, ubicado en la zona de carga pesada del Puerto de Acajutla, para el suministro y comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones portuarias.
- 2° La señora LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIÓN, deberá estar solvente del pago de sus obligaciones contractuales al 1 de marzo de 2024.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente sobre la terminación anticipada del contrato de arrendamiento.
- 4° Instruir a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para notificar el presente acuerdo.